



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de mayo de 2013
No. 100

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 396-BI, 393-BI, 397-BI, 071-CI, 395-BI, 2388, 2390, 2395, 2386, 2387, 2389, 2380, 2381, 2382, 2384, 2378, 626-AI, 627-AI y 632-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 394-BI, 2377, 2374, 2375, 2376, 2373, 2370, 2369, 2371, 628-AI, 2379, 2383, 2385, 628-AI, 2394, 630-AI, 2391, 2393, 2392, 631-AI, 2372, 2395-BIS y 2394-BIS.

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SECCION PRIMERA, EN EL QUE SE PUBLICO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE VISITAS DE VERIFICACION A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS, EN LA PAGINA II, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE

QUE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL PUBLICO UN AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL QUE SE MENCIONA LA CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-01-TUR-2002 Y EN LA LISTA DE VERIFICACION "REQUISITOS MINIMOS NORMADOS POR LA LEY GENERAL DE TURISMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR 008/2013, DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA CUAL LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE HABRA PRORROGA DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REALIZAR EL TRAMITE DE ACREDITACION COMO LABORATORIO DE PRUEBAS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA).

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO No. IEEM/CG/14/2013 DENOMINADO "LINEAMIENTOS PARA LA OCUPACION DE VACANTES EN ORGANOS CENTRALES DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL", DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 7 DE MAYO DE 2013, SECCION SEXTA.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EN GRANDE

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.1, 4.22, 4.23, del Libro Cuarto de Código para la Biodiversidad del Estado de México y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente

CONSIDERANDO

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, en su Libro Cuarto señala como objetivo, regular las acciones a cargo del Estado y los Municipios en Materia de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente en el marco de las

Políticas establecidas para el Desarrollo Sustentable, a fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario promover la participación y corresponsabilidad social en la formulación de la política ambiental, en la aplicación de sus instrumentos para la operación del programa de actividades de autorregulación voluntaria.

Que la Secretaría del Medio Ambiente es la Dependencia del Ejecutivo encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la Política Estatal en materia ambiental y le corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Protección al Ambiente, así como de establecer el Registro de los grandes generadores de residuos y de empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su inscripción en la base de datos de los grandes generadores de los residuos y de las empresas prestadoras de servicios del manejo de los mismos en el Estado de México, en la que se recabará la información respecto al tipo, volumen y forma de manejo de los residuos, por tal motivo se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, convoca a las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, interesadas en registrarse para integrar el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Estado de México, con reconocimiento del Gobierno del Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los interesados en inscribirse al Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México, deberán dirigirse a la Subdirección de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo y Residuos, adscrita a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO Sin Número Edificio "C", Código Postal 52140, Metepec, Estado de México.

SEGUNDA.- De la solicitud de inscripción:

1. Las Personas Físicas y Representantes Legales de las Personas Jurídicas Colectivas, deberán presentar a la convocante debidamente requisitada y en idioma español, la solicitud para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México" la cual se adjunta a la presente publicación.

La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y la recepción de las solicitudes será durante todo el año, de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2º Piso, Fraccionamiento Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y en Ex Rancho San Lorenzo, conjunto SEDAGRO Sin Número Edificio "C", Código Postal 52140 Metepec, Estado de México.

Para el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México", los participantes deberán entregar en carpeta la solicitud y la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia simple de:

- a) Solicitud de inscripción (Formato que se adjunta a esta publicación) debidamente requisitado.
- b) Testimonio de Acta Constitutiva, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, la cual deberá enunciar entre su objeto de constitución, el de servicios de manejo de residuos; cuando se trate de Personas Físicas se presentará Acta de Nacimiento y Cedula Única del Registro de Población (CURP) y manifestar mediante escrito en papelería membretada de la empresa o consultoría, los motivos por los que desea ser parte de "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México".
- c) En el caso de aspirantes extranjeros, se deberán presentar los documentos que acrediten la estancia legal en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación, para el ejercicio libre de la profesión de que se trate.

- d) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.
- e) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento).
- g) Presentar curriculum y cédula profesional del personal técnico autorizado, registrado ante la Dirección General de Profesiones.
- h) Acreditar experiencia de por lo menos tres años en áreas relacionadas con la Protección del Ambiente.

TERCERA.- De la revalidación:

Para el caso de las empresas que ya cuentan con su registro y desean revalidarlo, deberán presentar a la convocante la solicitud por escrito dirigida al Director General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, adjuntando en carpeta el comprobante domiciliario de la empresa, de los trabajos realizados en el último año y en su caso, notificar y comprobar las modificaciones, cambios o actualizaciones en sus procedimientos, equipo técnico de trabajo, instalaciones o equipos.

CUARTA.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, podrá llevar a cabo las investigaciones y verificaciones necesarias para corroborar la información presentada.

QUINTA.- En caso de no cumplir con las presentes bases, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, informará por escrito al interesado en un plazo de 48 horas posteriores a su recepción, sobre las omisiones detectadas que no permitieron acreditar el ejercicio de integración al "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el Estado de México".

SEXTA.- Los trámites de Inscripción y Expedición del Registro son totalmente gratuitos.

SEPTIMA.- Con base en la aprobación completa y satisfactoria de los requisitos solicitados, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, en un plazo de 48 horas, resolverá al solicitante su incorporación mediante la expedición de un Número de Registro, o su Revalidación, con el cual quedará inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México correspondiente al ejercicio del año 2013-2014, publicándose los resultados de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OCTAVA.- La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, asignará un número de Registro a cada uno de los Prestadores, el cual deberá ser manifestado en todos los documentos que sean ingresados ante esta Dependencia, la omisión de este requisito traerá como consecuencia, que el documento se tenga por no presentado.

NOVENA.- La resolución que determine el convocante, en relación al trámite de Registro, será inapelable.

DÉCIMA.- El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición, con un periodo de gracia de 60 días naturales y podrá ser revocado en cualquier momento por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en las bases de la presente convocatoria o al incumplimiento de la legislación y normatividad en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo lo no previsto en las presentes BASES, será resuelto por el Comité Técnico de Valoración, que se encuentra presidido por el titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos.

Meteppec, Estado de México a 15 de mayo del 2013.

M. EN. D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA)

REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO.
1.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- ACTA CONSTITUTIVA

2.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.**3.- DOMICILIO**

(Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia, Código Postal, Municipio, Estado, Teléfono(s), Pagina Electrónica (Web), Correo Electrónico.)

- DE OFICINAS
- DE LA PLANTA
- FISCAL

4.- CURRÍCULUM**5.- DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE****6.- TRABAJOS RELEVANTES REALIZADOS (experiencia laboral) Lugar, Fecha, Trabajos.****6.- DATOS DEL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACION, Nombre, Cargo y Firma.**

NOTA: Esta información podrá ser utilizada y/o publicada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, la veracidad y su contenido es responsabilidad exclusiva de la empresa.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a la C. FELICITAS HERNANDEZ CRUZ, que en el expediente marcado con el número 1580/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por VICTOR RAFAEL VELAZQUEZ NIETO y JESUS LORETO VELAZQUEZ NIETO, le demanda: 1.- La usucapión del lote de terreno número veintinueve, manzana treinta y nueve, zona uno del Ex Ejido San Miguel Xico, Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en calle Poniente 23, manzana 39, lote 29, Colonia San Miguel Xico, tercera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2.- Mediante sentencia ejecutoriada declarada a su favor, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a nombre de VICTOR RAFAEL VELAZQUEZ NIETO y JESUS LORETO VELAZQUEZ NIETO, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, el accionante celebró contrato privado de compraventa que celebró el padre de los accionantes el señor CANDIDO VELAZQUEZ BADILLO, quien celebró en nombre y representación y ejercicio de la patria potestad de los promoventes, con la señora FELICITAS HERNANDEZ CRUZ, del lote de terreno número veintinueve, manzana treinta y nueve, zona uno del ex ejido San Miguel Xico, Chalco, Estado de México, actualmente ubicado con calle Poniente 23, manzana 39, lote 29, Colonia San Miguel Xico, tercera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que tiene una

superficie de: 280.00 (doscientos ochenta metros), que mide y colinda: al norte: 10.00 metros con lote uno y dos, al sureste: 28.00 veintiocho metros con lote veintiocho, al suroeste: 10.10 diez metros con diez centímetros con calle Poniente Veintitrés, al noroeste: 28.00 veintiocho metros con lote treinta. Asimismo la señora FELICITAS HERNANDEZ CRUZ, entregó de forma personal la posesión material de dicho inmueble el día diecisiete de febrero de dicho bien se encuentra inscrito a nombre de la demandada bajo la partida 647, volumen 105, libro primero, sección primera de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, señalando poseer el inmueble en concepto de propietario a título de dueños, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, han realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo por lo que solicitan la declaración de que se han convertido en propietarios del inmueble y en consecuencia se ordene la inscripción a su nombre. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, se emplaza a la demandada FELICITAS HERNANDEZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

396-B1.-28 mayo, 9 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 477/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por MARIO ENRIQUE LOPEZ DEL CASTILLO, respecto del predio denominado "Copaltitla", ubicado en Nezahualcóyotl sin número, San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha seis (6) de abril del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de privado de compraventa de fecha 23 de abril del año 2002, adquirió del señor ASCENCION GUZMAN RIOS, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte: en línea quebrada 12.50 metros y linda con Ascención Guzmán Ríos; 1.00 metro y 12.04 metros ambas líneas colindan con José Jesús Guzmán Segura; al sur: 26.00 metros con Natalia Guzmán Flores; al oriente: 15.91 metros con Socorro Guzmán Velázquez, 4.29 metros y 2.50 metros y lindan con José Jesús Guzmán Segura, 2.50 metros y linda con José Jesús Guzmán Segura; al poniente: 18.80 metros linda con calle Nezahualcóyotl. Con una superficie de 461.61 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Miguel Tlaixpan Texcoco, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veintiún (21) días de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis (6) de abril de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

393-B1.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1564/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, la parte actora demanda lo siguiente: A).- Que se declare que me he convertido en propietaria del inmueble, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva a través de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 4, de la manzana 696 de la zona diez de la Colonia Concepción, perteneciente al Ex Ejido de Ayotla, del Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Norte 18, lote 4, Manzana 696, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia Ejecutoriada declarada a mi favor, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, a

nombre de AGUSTINA CRUZ AZPEITA. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha 14 de noviembre de 1992, adquirí mediante contrato privado de compraventa, que celebré con la señora MARIA DEL CARMEN ANGELINA GOMEZ DIAZ, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 4 de la Manzana 696 de la zona Diez de la Colonia Concepción, perteneciente al Ex Ejido de Ayotla, del Municipio de Chalco Estado de México, actualmente calle Norte 18, Lote 4, Manzana 696, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 185 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; noreste: 5.06 metros y 4.45 con calle Norte 18, sureste: 18.50 metros con lote 5, suroeste: 9.80 metros con lote 13 y noroeste: 19.10 metros con lote tres, que la señora MARIA DEL CARME ANGELINA GOMEZ DIAZ, me entregó de forma personal la posesión material del inmueble: 1.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a favor de la señora MARIA DEL CARMEN ANGELINA GOMEZ DIAZ, bajo la partida número 39, Volumen 113, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de junio del año de 1990, y se encuentra geográficamente ubicado en calle Norte 18, lote 4, Manzana 696, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, tal y como lo acredito con la factura 238120 de fecha 22 de febrero de 1999, expedida por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad, a favor de la señora MARIA DEL CARMEN ANGELINA GOMEZ DIAZ; 3.- El bien inmueble, lo he poseído en compañía de mi familia desde el día 14 de noviembre del año 1992, día en que la señora MARIA DEL CARMEN ANGELINA GOMEZ DIAZ, me entrego dicha posesión y hasta la presente fecha, lo he poseído en concepto de propietaria a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo durante el tiempo que he poseído el inmueble, he realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo, así también los vecinos se han dado cuenta de que soy la única que ejerce acto de dominio desde hace cinco años. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA DEL CARMEN ANGELINA GOMEZ DIAZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

397-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 140/2013-JOF., relativo al procedimiento especial de divorcio incausado, solicitado por ROBERTO PEDRO FELICIANO

ORTIZ, en contra de MAXIMINA GUMERCINDA DE LA CRUZ FLORENTINA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de diecisiete de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora MAXIMINA GUMERCINDA DE LA CRUZ FLORENTINA, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificada con documento oficial y vigente, asistida de abogado patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que me tiene unido a la señora MAXIMINA GUMERCINDA DE LA CRUZ FLORENTINA, tomando en consideración que es imposible seguir llevando una vida en común y por tanto es mi deseo no continuar con el matrimonio: PROYECTO DE CONVENIO: PRIMERA.- El domicilio que servirá de habitación a la señora MAXIMINA GUMERCINDA DE LA CRUZ FLORENTINA, se establecerá una vez que comparezca la misma por lo que hace al suscrito seguiré habitando la casa habitación ubicada en San Isidro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, aclarando que esta es la casa en donde actualmente me encuentro viviendo, durante y después de la tramitación del presente proceso; SEGUNDA.- Debido a que estamos casados por el régimen de sociedad conyugal, manifiesto que durante el mismo se adquirió, sólo el terreno y se construyó en el mismo la casa habitación que he señalado, por lo que solicito la liquidación respectiva y TERCERA.- Aclarando que no existe pensión, guarda y custodia en atención a que todos mis hijos son mayores de edad y ya hicieron cada uno su vida.. Se dejan a disposición de MAXIMINA GUMERCINDA DE LA CRUZ FLORENTINA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

071-C1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: FERNANDO OLVERA OLIVA.

Se le hace saber que RIGOBERTO CUITLAHUAC GUERRA OLIVA, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapición, bajo el expediente número 84/2013, demandando de usted la prescripción positiva por usucapición, de la fracción del predio ubicado en calle del Panteón número tres, San Francisco Mazapa, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 metros con calle del Panteón, al sureste: 21.25 metros con Fernando Oliva Alemán, al suroeste: en dos partes de este a oeste la primera 6.35 metros con Jesús Magadán Osorio, la segunda: 4.35 metros con Micaela Oliva Martínez, al noroeste: en dos partes, la primera: 2.00 metros con Micaela Oliva Martínez y la segunda 19.55 metros con Miguel Ortega Ortega, con una superficie total

de: 212.11 metros cuadrados, refiriendo el actor que celebró con FERNANDO OLVERA OLIVA, contrato de compraventa en fecha diez de febrero del año de 1999, mediante el cual le transmitió la propiedad del inmueble de referencia. Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 14 de mayo del año 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

395-B1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 754/2012, relativo a la solicitud de divorcio incausado, promovida por GRACIELA GUZMAN PINEDA, en contra de FELIX CASTILLO RAMIREZ, en fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece, se dictó auto ordenándose dar vista por medio de edictos a FELIX CASTILLO RAMIREZ, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia de avenencia a que hace referencia el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, misma que tendrá verificativo a las diez horas del día diez de julio del año dos mil trece: relación de la demanda.

HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil tres, contrae matrimonio civil con el C. FELIX CASTILLO RAMIREZ, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tejuipilco Estado de México, quedando asentando en el acta 00359, del libro 02 relativo a las actas de matrimonio. 2.- El domicilio de convivencia común lo establecimos en el domicilio bien conocido en la primera sección de la Colonia Rincón de López, Tejuipilco, Estado de México, como referencia junto al libramiento oriente en frente de la Barranca la Ceiba. 3.- En un principio nuestra vida era llevadera, pero con el paso del tiempo la diferencias de caracteres, se fueron marcando más haciendo menos llevadera la vida en común entre nosotros, siendo el caso que mi esposo era muy celoso, y en fecha dieciocho de junio de dos mil cinco tuvimos una discusión agarrando él sus pertenencias personales y sin darme explicación alguna se fue del domicilio donde hacíamos vida en común, sin saber donde se iba, y ya nunca regreso, siendo mi voluntad ya no seguir en matrimonio con mi esposo. 4.- El vínculo de matrimonio que me une a mi esposo, se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, bajo protesta de decir verdad manifestó que durante el mismo, no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza, dado el poco tiempo de convivencia en el matrimonio.

Se dejan a disposición de FELIX CASTILLO RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, Temascaltepec México, a veintiuno de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 17 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2388.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1039/2010.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA GOMEZ DAVILA.

El señor CARLOS VALDES GOMEZ, denunció en fecha tres de noviembre de dos mil diez, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA GOMEZ DAVILA.

Ignorándose el domicilio actual del presunto heredero señor RAFAEL VALDES SOLORZANO, a quien se le hace saber, la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días, se apersona a la presente sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, acreditando el entroncamiento que le une a la autora de la presente sucesión. De igual manera, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir los falsos declarantes, si la autora de la presente sucesión procreó otros hijos o adopto a alguna persona, debiendo precisar nombres y domicilios.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena su publicación: ocho de mayo de dos mil trece.-Funcionario Emisor.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

2390.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 244/2013, promovido por OLIVIA LOPEZ VAZQUEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Luis Mextepec, denominado "El Garanbulo", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.60 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 47.75 metros colinda con el señor Antelmo Colín Cruz, al oriente: 20.40 metros con María Rosa Quintana Guerra, al poniente: 26.30 con Albino Mejía Pérez; con una superficie total aproximada de 949.74 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. La Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a

deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los siete días del mes de mayo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2395.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1187/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, NATALIA DOMITILA PEÑA FIGUEROA, en su carácter de Apoderado Legal del señor BERNABE GARCIA PEÑA. Le demanda la usucapión a ANTONIO VICTORIANO BASILIO y OLIVIA HERRERA FILIO, respecto del inmueble ubicado en calle Norte 10, manzana 1368, lote 25, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; (antes Municipio de Chalco), Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 171.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros, con calle Norte 19, al sureste: 09.00 metros, con Juvenal Mora Vargas, al oriente: 19.00 metros, con Fulgencio Torres Ramos, y al poniente: 19.00 metros, con Ricardo Tiburcio Cabrera; asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de enero de mil novecientos noventa y siete, se celebró contrato de compra venta con los señores ANTONIO VICTORIANO BASILIO y OLIVIA HERRERA FILIO, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha en la que se adquirió dicho inmueble, con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, 2.- Desde la fecha que adquirió en representación de su menor hijo BERNABE GARCIA PEÑA, el inmueble objeto del presente juicio los vendedores, le hicieron entrega de la posesión material y jurídica del mismo, posesión que tiene su hijo hasta la presente fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; 3.- Durante el tiempo que ha poseído el terreno de referencia, ha venido realizando toda clase de actos de dominio sobre el mismo, como la construcción existente en el mismo, y mejoras necesarias para su conservación, situación que es del dominio público ya que todos los vecinos se han dado cuenta que dicho terreno es suyo; 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el asiento número 814, volumen 196, libro primero, sección primera, con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, a nombre de los señores ANTONIO VICTORIANO BASILIO y OLIVIA HERRERA FILIO, descrito en el folio real número 22401.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil trece, se emplaza a los demandados ANTONIO VICTORIANO BASILIO y OLIVIA HERRERA FILIO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2386.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA ADELINA FLORES MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 09 nueve de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 176/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre cumplimiento de convenio, promovido por PEDRO FLORES MORALES en contra de CAROLINA FLORES MORALES, EZEQUIEL FLORES MORALES, MARIA ADELINA FLORES MORALES, MARIA REBECA FLORES MORALES, MARIA LILIA FLORES MORALES, SARA y JOSE ISABEL, ambos de apellidos FLORES MORALES, se le hace saber que la parte actora, les demanda el cumplimiento de convenio, respecto del lote de terreno número 35, ubicado en la calle Oriente Trece, número doscientos ochenta y cinco, de la manzana doscientos tres, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 36, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 34, al oriente: 08.00 mts. colinda con lote 10, al poniente: 08.00 mts. colinda con calle Oriente 13, que dice haber celebrado con los señores MARIA ADELINA, MARIA REBECA, MARIA LILIA, CAROLINA, EZEQUIEL, SARA y JOSE ISABEL, todos de apellidos FLORES MORALES, en fecha seis de junio del año dos mil novecientos noventa y ocho, demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del convenio que celebré en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, con los señores MARIA ADELINA, MARIA REBECA, MARIA LILIA, CAROLINA, EZEQUIEL, SARA y JOSE ISABEL todos de apellidos FLORES MORALES, respecto del lote de terreno número treinta y cinco, ubicado en la calle Oriente Trece número doscientos ochenta y cinco, de la manzana doscientos tres, Colonia Reforma, en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega que deberá hacer los demandados al suscrito del terreno objeto del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, (Rapsoda), en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de noviembre del año dos mil trece; expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2387.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 447/2013, AMANDO GARCIA PITA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble de los denominados urbanos en Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México, actualmente ubicado en calle Ayuntamiento número 13, Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.05 metros y colinda con calle H. Ayuntamiento, al sur: 08.05 metros y linda con Lidia Martínez Orozco, actualmente Gilberto Soto Patiño y Gerardo González Rosa, al oriente: 40.28 metros y linda con Valente Morales Ramírez, al poniente: 40.25 metros y linda con Herminio Sánchez Cruz, actualmente Emilio Cruz Santiago. Con una superficie total de terreno de: 322.12 metros cuadrados.

1.- En fecha 13 de mayo de dos mil trece acudió ante el Juzgado Segundo Civil a promover diligencias de información de dominio, al tenor de los siguientes hechos: que en fecha 16 de enero de 1988, adquirió el inmueble antes señalado mediante contrato de compraventa celebrado con el señor MARCIAL ROJAS SANTIBÁÑEZ, por lo que ha venido detentando desde hace más de cinco años a la fecha el inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe; que ha realizado diferentes actos de dominio, tales como construir su casa habitación en la que vive con su familia, aclarando que el domicilio del inmueble que aparece en el contrato de compraventa cambió debido a que ha sido regularizado por parte de las autoridades administrativas de la Presidencia Municipal de Tecámac, siendo actualmente la ubicación del multicitado inmueble- en calle H. Ayuntamiento número 13, Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha catorce de mayo de dos mil trece, se formó y registró expediente, bajo el número 447/2013, admitiéndose así en la vía y forma propuesta, ordenándose publicar por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación se expiden los presentes a los veintiún días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2389.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 38/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS GOMORA ALVAREZ en contra del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y VICTOR GOMORA CONTRERAS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Que ha operado a mi favor la usucapión respecto del terreno y construcción que se identifica actualmente como terreno semiurbano, ubicado en el poblado de San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y que aparece Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de VICTOR GOMORA CONTRERAS, demandando la usucapión respecto de dicho Inmueble que tiene una superficie de 1,202.00 m2 metros cuadrados aproximadamente y que tiene las siguientes colindancias: al norte: en 2 líneas la primera de 23.60 metros con carretera la segunda de 22.00 metros con la señora Vicenta Gómora, al sur:

40.90 metros con el señor Enrique de Jesús, al oriente: 31.00 metros con los señores Ubaldo Nieto e Isabel Sánchez, al poniente: 16.00 metros con carretera Toluca Zitácuaro, mismo que en el Registro Público aparece inscrito a nombre del demandado VICTOR GOMORA CONTRERAS bajo la partida y asiento 763-3240, volumen 202, libro primero página 85, sección primera del año 1983. B).- La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la inscripción que aparece a favor de VICTOR GOMORA CONTRERAS, respecto del inmueble que se precisó en la prestación anterior y que es motivo de la usucapición, para el efecto de que se cancele la inscripción que aparece a nombre del demandado y se inscriba a favor del promovente JOSE LUIS GOMORA ALVAREZ el área y superficie de terreno que se posee y que ha quedado descrita en la prestación "A", mismo que aparece inscrito en el Registro Público a nombre del demandado VICTOR GOMORA CONTRERAS bajo la partida y asiento 763-3240, volumen 202, libro primero página 85, sección primera del año 1983, del que el promovente ocupa y demanda su prescripción, cuyas medidas y colindancias ya se especificaron. C).- La inscripción a mi favor en los antecedentes que se mencionan en la prestación anterior, de que el suscrito se ha convertido en el propietario de dicho inmueble por haber operado a mi favor la usucapición respecto del inmueble precisado en la prestación "A" y "B". D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente proceso. HECHOS 1.- Con fecha 9 de noviembre de 1986, adquirí el terreno que como prestación "A" se señala, misma a que se refiere el contrato que se adjunta, se reclama su usucapición, ya que en el Registro Público aparece como propietario el demandado VICTOR GOMORA CONTRERAS, según aparece de los documentos que se acompañan (testimonio notarial, contrato de compraventa, certificado de libertad o existencia de gravámenes y pago predial). Anexos uno, dos, tres y cuatro. 2.- El inmueble que adquirí y que es motivo de la presente demanda, tiene una superficie de 1,202.00 metros cuadrados aproximadamente y que tiene las siguientes colindancias: al norte en 2 líneas la primera de 23.60 metros con carretera y la segunda con 22.00 metros con la señora Vicenta Gómora, al sur: 40.90 metros con el señor Enrique de Jesús, al oriente: 31.00 metros con los señores Ubaldo Nieto e Isabel Sánchez, al poniente: 16.00 metros con carretera Toluca Zitácuaro, mismo que en el Registro Público aparece inscrito a nombre del demandado VICTOR GOMORA CONTRERAS bajo la partida y asiento 763-3240, volumen 202, libro primero, página 85, sección primera del año 1983, cuyas medidas y colindancias se especificaron. 3.- Desde la fecha en que me fue transmitida la propiedad de dicho inmueble, me fue entregada la posesión del mismo, y como se probará el inmueble adquirido y que se refiere el contrato exhibido lo he poseído y ocupado con el carácter de propietario en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida por lo que tengo derecho a la usucapición y prestaciones reclamadas, por lo que desde esa fecha de la celebración del contrato de compraventa; 9 de noviembre de 1986, lo he poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe en concepto de propietario, sin que hasta la presente fecha se haya presentado persona alguna a reclamar algún derecho sobre el mismo, motivo por el cual y habiendo poseído el mismo por un periodo aproximado mayor a diez años, es procedente se declare mediante sentencia que dicte su Señoría que ha operado a mi favor la usucapición y que por lo tanto soy propietario del inmueble descrito en el hecho número dos de este escrito inicial de demanda. 4.- El terreno que tengo en posesión en concepto de propietario por un periodo mayor a diez años se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del demandado VICTOR GOMORA CONTRERAS, bajo la partida y asiento 463-3240, volumen 202, libro primero, página 85, sección primera del año 1983, cuyas medidas y colindancias ya se especificaron del que el promovente demanda su prescripción en la superficie de 1202.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias ya se especificaron, por lo que habiendo operado la usucapición al poseerlo el suscrito de buena fe, pública, pacífica, continua e ininterrumpida con ánimo de dueño y con causa generadora de mi posesión y propiedad.

Por lo que es procedente se cancele dicho antecedente registral y se inscriba a la suscrita como propietaria de dicha fracción del inmueble por la usucapición demandada en el multicitado terreno ubicado en el poblado de San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México con una superficie de 1,202.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se señalan en el cuerpo de este escrito.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar al demandado VICTOR GOMORA CONTRERAS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Toluca, México a dieciséis de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del año dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2380.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCA PAULINA RIVERA CANTU, expediente 0053/2010. En fecha veintidós de abril del año dos mil trece: La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en la vivienda de interés social número tres, edificada sobre el lote marcado con el número cuatro, de la manzana uno del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Francisco Coacalco", denominado comercialmente "Privadas Los Héroes" (Sección I), ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Se señalan las once horas del diecinueve de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese exhorto al Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones

de los edictos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca...-México, D.F., a 24 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

2381.-28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EVERARDO ROQUE ADELAIDO.

Se hace saber que en el expediente número 91/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha doce de abril del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amanalco de Becerra México, procreando a cinco hijos de nombres MARTIN, JULIO, ALICIA, REYNA y JAVIER de apellidos ROQUE DE LA CRUZ, estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido en San Bartolo Amanalco, primera sección, sin número. El día cinco de septiembre del año dos mil, mi esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO, salió a trabajar desconociendo la suscrita el lugar exacto del trabajo, lo único que se es que trabaja de ayudante de albañil en el Distrito Federal México, y desde ese día no he sabido de él, a pesar de que he tratado de localizarlo en la Ciudad de México, así como a través de familiares y amigos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO, dejó, son derechos comunales, lo que acredita con una constancia de derechos individuales en ejido". Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante sentencia definitiva de fecha ocho de mayo del año dos mil trece, en su resolutorio ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, la que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a veintitrés de mayo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2382.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 265/2013, JESUS GARCIA ESPINOSA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho de su posesión, respecto de un predio ubicado en Rincón del Bosque Cerro Colorado, Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con camino a Casas Viejas; al sur: 20.00 metros anteriormente con Arturo Martínez Madrigal; ahora con el señor Silvestre Alvarado Martínez; al oriente: 50.00 metros y colinda con entrada particular; y al poniente: 50.00 metros y colinda con la señora Ignacia Castillo Cruz; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora IGNACIA CASTILLO CRUZ, mismo que ha poseído en concepto de propietario, de manera pacífica, continua pública, de buena fe y por más de quince años. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fechas trece de marzo y diecisiete de mayo, ambos del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a veintidós de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2384.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 9/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS DIAZ HERNANDEZ y DULCE ARIANA TRUJILLO GODOY, mediante auto de fecha treinta de abril de dos mil trece, se señalaron las trece horas del día siete de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del inmueble consistente en la casa número Dieciséis, del condominio identificado convencionalmente como condominio lote 76 "H", constituido sobre el lote de terreno identificado como lote H, con frente a la calle prolongación Oaxaca, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 76, de los de común repartimiento ubicado en el pueblo de San Pablo de Las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; PLANTA BAJA, superficie de treinta punto noventa y seis metros cuadrados (30.96 m2.); colindancias; oriente: en cuatro (4.00) metros con lote Setenta y Seis "G"; poniente: en cuatro (4.00) metros con circulación peatonal; sur: en siete punto metros con casa Catorce; norte: en siete punto sesenta y cuatro metros con casa Dieciocho; ARRIBA, con planta alta de casa Dieciséis; ABAJO, con terreno natural; PLANTA ALTA, superficie veintiocho punto setenta y un metros cuadrados. Colindancias; al oriente; dos punto ochenta y tres metros con lote Setenta y Seis "G"; y en metros uno punto diecisiete metros con patio de servicio de la casa Dieciséis; al poniente: en tres punto treinta y cinco metros y en cero punto sesenta y cinco metros con circulación peatonal; al sur: en ocho punto catorce metros con casa Catorce; al norte: en cero punto cuarenta metros con circulación peatonal, en dos punto setenta y dos metros con patio de servicio de la propia casa, y en cinco punto cero dos metros con casa Dieciocho; ARRIBA con azotea de casa Dieciséis; ABAJO con planta baja de casa Dieciséis, AZOTEA SUPERFICIE: veintiocho punto setenta y un metros cuadrados colindancias; al oriente: en dos punto ochenta y tres metros con lote 76 G y en uno punto diecisiete metros con patio de servicio de casa Dieciséis; al poniente: en tres punto treinta y cinco metros y en cero punto sesenta y cinco metros con circulación peatonal; al sur: en ocho punto catorce metros con casa Catorce; al norte: en cero punto

cuarenta metros con circulación peatonal en dos punto setenta y dos metros con patio de servicio de la propia casa, y en cinco punto cero dos metros con casa Dieciocho; ABAJO con planta alta de la casa Dieciséis.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad en que fue valuado por el perito en rebeldía de la demandada, por lo que se convocan postores, siendo postura legal la cantidad antes señalada: publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que saldrá a remate en los términos señalados.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los seis días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto.-treinta de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2378.-28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUVENAL DE LEON CABRAL, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 77/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto del inmueble ubicado el lote de terreno predio denominado Fracción número Uno, ubicado en términos del pueblo de Tulpetalac, denominado "Fracción Ojo de Agua o Potrerillo", en Ecatepec, Estado de México, las siguientes PRESTACIONES: I.- Se declare mediante resolución judicial que hemos venido poseyendo el inmueble antes señalado, con una superficie de 6,624.10 (seis mil seiscientos veinticuatro metros con diez centímetros cuadrados), celebré contrato de compraventa con la hoy demandada respecto del inmueble, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 77.28 metros con retomo a la Ciudad de México; al sur: 23.83 metros con propiedad particular; al sureste: 76.84 metros con derecho de vía Petróleos Mexicanos; al oriente: 35.70 metros con retomo a México; al poniente: 124.14 metros con Autopista México-Pachuca inmueble que se encuentra inscrito en el IFREM con folio real electrónico, 96283. II.- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. HECHOS: 1.- Con fecha diez de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, adquirí mediante contrato de compraventa que celebré con EVA NASIELSKIER EISEMBERG como vendedora del inmueble, se me dio la posesión, mismo que se protocolizó ante el Juez Mixto de Primera Instancia y Notario Público por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de la Montaña, Malinaltepec, Guerrero. 2.- Desde la fecha en que adquirí la propiedad Lo he venido poseyendo en título de dueño y calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así como le he hecho mejoras y he realizado diversos actos de dominio. 3.- El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra a nombre del demandado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que he adquirido. 4.- Aclaro a su Señoría, que el codemandado EVA NASIELSKIER EISEMBERG se le esta llamando a juicio, en atención a que la sentencia que se dicte le

puede reparar perjuicio, por ser la persona que me vendiera el inmueble materia de este juicio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece emplácese a los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a veintidós de mayo de dos mil trece.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

626-A1.-28 mayo, 6 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1262/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por GUILLERMO BALDERAS GARCIA, en contra de EVANGELINA ROSAURA ARAIZA IBARRA, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por exhibidos los certificados de gravámenes y avalúos, mismos que se agregan a las actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, con fundamento por los artículos 2.230, 2.231, 2.232 y 2.233 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la almoneda en el juicio que nos ocupa y en su lugar se señalan las trece horas del veintisiete de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble identificado como calle Coatepec Sur, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 7.00 metros con calle Coatepec; al sureste: en 17.15 metros con lote 27; al suroeste: en 7.00 metros con lote 26; y al noroeste: en 17.15 metros con lote 23, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); El Automóvil Nuevo Marca Rambler American Vagoneta 4 puertas Automática Modelo 1981, sin equipo; motor hecho en México; serie 1F4F-22690, tenencia pagada hasta el año del 2009, verificación pagada hasta el segundo semestre del año 2009; nombre de la agencia: "Roman Motors, S.A.", número de factura 27091; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y, los derechos de concesión de uso de perpetuidad, con contrato P-026831-01 del paquete que incluye un lote de 4 gavetas, 4 servicios funerarios y 4 ataúdes modelo 25, del cual se ha devengado un servicio el 13 de septiembre del 2006, quedando depositado un resto, quedando por proporcionarse tres servicios, sirviendo de base la cantidad de \$64,227.75 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL); por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble y muebles anunciado su venta por una

sola vez, publicándose edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de la puerta de este Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en los avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado. Notifíquese personalmente a EVANGELINA ROSAURA ARAIZA en el domicilio procesal que tenga señalado en autos. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza; México, a los siete días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de Abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

627-A1.-28 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO, en contra de ARTURO DE JESUS PEREZ CARDENAS, expediente número 1408/2010, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de abril del dos mil trece.

... Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en "la casa marcada con el número oficial Veintitrés del callejón de Las Azucenas y terreno sobre el cual esta construida que es el lote Sesenta y Cinco, manzana Seis Romano, de la Sección "H" Once Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 191-198 de los presentes autos, la cantidad de \$1'774,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de dicha cantidad esto es \$1'419,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES ESTO ES \$946,133.34 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$177,400.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por "FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico el Sol de México, y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como esta ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha Entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121

del Código de Procedimientos Civiles, ... "EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 36-48/2012 Y 50-09/2013 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EL OFICIO RESPECTO LA SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

632-A1.-28 mayo y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No. 23/2/2013, MARIA TERESA SOSA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en calle Morelos sin número, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 37.00 metros con Beatriz Arias Velázquez; al sur: 37.00 metros con Nicolás Ramos Galicia; al oriente: 13.00 metros con Ascensión Sosa Suárez; al poniente: 13.00 m con calle Morelos. Con una superficie total de 427.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de abril de 2013.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

394-B1.-28, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente No. 55703/18/2013, MARIA ISABEL LOPEZ BELMONT, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zacuallitla", ubicado en privada Iturbide, sin número en el pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.13 m linda con Petra Rodríguez Galindo, al sur: 39.69 m linda con Valentín Villalobos, al oriente: 41.19 m linda con Juan Moisés Rodríguez Candete, al poniente: 40.77 m linda con Valentín Villalobos. Con una superficie de 1,660.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2377.-28, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente No. 55701/16/2013, IGNACIO GUTIERREZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Zopilocauhtla" ubicado en términos del

pueblo de Tecámac, Municipio del mismo nombre y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.35 metros colinda con Alberto Villanueva; al sur: 30.00 metros colinda con Javier Sánchez Jiménez; al oriente: 54.89 metros con Granja Colín Buentello; al poniente: 54.00 metros colinda con Gerardo Sánchez Márquez. Con una superficie de 1,848.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2374.-28, 31 mayo y 5 junio.

Expediente No. 87/29/2012, ARTURO GONZALEZ ESCARCEGA, promueve inmatriculación administrativa de un predio sin denominación ubicado en Francisco Murguía S/N Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 54.82 metros con Francisco Murguía; al suroeste: 18.93 mts. con propiedad privada; al suroeste: 39.34 mts. con propiedad privada; al sureste: 4.90 metros con propiedad privada; al poniente: 6.33 metros colinda con propiedad privada; al noroeste: 8.39 metros con propiedad privada; al noroeste: 4.37 metros con propiedad privada; al noroeste: 8.88 metros con propiedad privada. Con una superficie de 782.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2375.-28, 31 mayo y 5 junio.

Expediente No. 55702/17/2013, MIGUEL SANCHEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en prolongación Avenida Cinco de Mayo sin número, Colonia Tecámac Centro, Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 1.- 7.00 metros y linda con prolongación de Avenida Cinco de Mayo, 2.- 27.60 metros y linda con Ricardo Sánchez Calzada y otros; al sur: 31.43 linda con campos deportivos; al oriente: 69.75 metros linda con Teófilo Martínez Olgún; al poniente: 1.- 58.00 metros linda con Mario Sánchez Calzada y otros 2.- 20.05 metros linda con María Enriqueta Hernández Ortiz. Con una superficie de 925.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

2376.-28, 31 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento siete mil ciento noventa y cinco, volumen doscientos setenta y cinco, de fecha nueve de abril de dos mil trece, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la

radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ESQUIVEL MONDRAGON**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE GERVACIO HERNANDEZ**, **RAFAEL ESQUIVEL GERVACIO**, **ROBERTO ESQUIVEL GERVACIO** y **RAMIRO ESQUIVEL GERVACIO**, todos en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio, y de nacimiento; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Lerma, Estado de México, a 12 de abril de 2013.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MEXICO.

2373.-28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,410 Volumen CDLXXX, de fecha 15 de Abril del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes **JOSE LUIS GARCIA MUCIÑO** a solicitud de **CARMEN GOMEZ LUJA**, **DEMETRIO**, **ANA BERTHA**, **XOCHITL** y **CARMELO** de apellidos **GARCIA GOMEZ**, la primera en su carácter de cónyuge superstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 21 de mayo del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y
TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

2370.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **ONCE MIL DOSCIENTOS UNO**, de fecha **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, pasado ante mí fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **CLEMENTINA PEREZ DIAZ**, que otorgaron los señores **ALBERTO SALVADOR GARCIA**, **ARTURO SALVADOR GARCIA** y **MARIA ANTONIETA SALVADOR PEREZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

2369.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,402, Volumen CDLXXII, de fecha 12 de abril del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUVENTINA PEREZ MONTIEL a solicitud de VICENTE EMILIO BECERRIL COLIN, SIMONA REINA, MARGARITO, DEMETRIO, CLAUDIA y BARBARA de apellidos BECERRIL PEREZ, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 12 de abril del 2013.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.**

2371.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2013.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **56,282**, de fecha **10 DE ABRIL DE 2013**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor **FELIPE BERNAL ESPINDOLA**, representado en dicho acto por el Licenciado MIGUEL RAMIREZ MALDONADO, declaro la Validez del Testamento Público, que otorgó la señora **TRINIDAD JIMENEZ GUEVARA**, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaría a mi cargo, en donde el señor **FELIPE BERNAL ESPINDOLA**, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

628-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 873 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 175 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN: 872 OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS; FOLIO NUMERO: 047 CERO CUARENTA Y SIETE; DE FECHA **CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, SE LLEVO A CABO

ESCRITURA DE RADICACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ENIMIA ESTHER PEREZ MENDEZ.- II.- REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS.- III.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO, A SOLICITUD DE VERONICA ELVIRA LOPEZ PEREZ, JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ, ALFONSO CONSTANTINO PEREZ Y YADIRA LOPEZ PEREZ; EN SU CARACTER DE HEREDEROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 16 DE MAYO DEL 2013.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

2379.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 14,778, del Volumen 253, de fecha 15 de mayo del 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación)** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **Aurelio Rocha Ocelotl**, que formalizaron como presuntos herederos, los señores **José Luis Rocha Tepayol**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **Raúl Rocha Tepayol** y **María Marina Rocha Tepayol**, en su carácter de hijos legítimos de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 24 de mayo del 2013.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2383.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 14,777, del Volumen 253, de fecha 15 de mayo del 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación)** de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **María Del Carmen Tepayol López**, que formalizaron como presuntos herederos, los señores **José Luis Rocha Tepayol**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **Raúl**

Rocha Tepayol y María Marina Rocha Tepayol, en su carácter de hijos legítimos de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 24 de mayo del 2013.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2385.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2013.

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO:

Que en escritura pública número **32,902** de fecha **15 DE ABRIL DE 2013**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GUADALUPE CAMACHO ESQUIVEL**, a solicitud de los señores **ANSELMO VAZQUEZ CAMACHO, ROSA VAZQUEZ CAMACHO, JORGE VAZQUEZ CAMACHO y GUADALUPE VAZQUEZ CAMACHO**, en su carácter de Hijos y Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE CAMACHO ESQUIVEL**, se tramitara ante esta Notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

628-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

15 mayo del 2013.

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE
CARRANZA ROBLES FEDERICO.**

Mediante instrumento número 31,351, extendido el quince de mayo del año dos mil trece, ante mí, doña Margarita Rojas Reyes en su calidad de cónyuge superviviente, don Federico, doña Juana Rita, don José Cruz, don Luis, doña Felipa, don Angel, don Ventura, don Leopoldo, doña Guadalupe, doña Rosa Angélica, don Fidel y don José estos últimos de apellidos Carranza Rojas, en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto **RADICARON** en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Federico

Carranza Robles, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas con derecho a heredar conforme a la ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Federico Carranza Robles no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día veinte de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México

Con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

628-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

17 de mayo de 2013.

**REPUDIACION DE HERENCIA Y LA RADICACION DE LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE ANGEL
FLORES TORRES**

Mediante instrumento número 31,353, extendido el diecisiete de mayo del año dos mil trece, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, (I) doña Norma Angélica, don Marco Antonio y doña Karina **REPUDIARON** a la herencia que pudiere corresponderles en las sucesiones intestamentarias de Angel Flores Torres (II) doña Rosa María Bedoy García sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, **RADICARON** la sucesión intestamentaria de su padre don Angel Flores Torres, respecto de la cual: (1) En virtud de la repudiación de herencia hecha por sus hijos doña Norma Angélica, don Marco Antonio y doña Karina, de apellidos Flores Bedoy, ella es la única persona que en su calidad de esposa del autor de la sucesión aspira y queda con derecho a heredar (2) Que para corroborar lo anterior, el día y hora que yo el notario se lo indique, rendirá una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Angel Flores Torres no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las catorce horas del día veinte de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

628-A1.-28 mayo y 6 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 12 de marzo del año en curso, Sección Primera, en el que se publicó el Manual de Procedimientos para la Realización de Visitas de Verificación a Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, en la página 11, lo anterior, en virtud de que la Secretaría de Turismo Federal publicó un aviso en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2012, en el que se menciona la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-01-TUR-2002 y en la Lista de Verificación "REQUISITOS MINIMOS NORMADOS POR LA LEY GENERAL DE TURISMO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".

Dice:

..."con el fin de cumplir con el orden de verificación emitida por la Directora General de Turismo Estatal...".

Debe decir:

..."con el fin de cumplir con la orden de verificación emitida por el (la) Director (a) General de Turismo Estatal...".

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE JESUS OROZCO BRAVO
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA
(RUBRICA).

2394.-28 mayo.

TRANSPORTES BOSQUES DE MORELOS TOREO S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos séptimo, noveno y demás relativos y aplicables de los estatutos sociales de la empresa, por este conducto se convoca a todos los socios accionistas de la empresa **TRANSPORTES BOSQUES DE MORELOS TOREO S.A. DE C.V.**, a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo el 12 de junio del 2013 a las 10:00 Hrs, en el domicilio social de la empresa ubicado en Calle Jacaranda Manzana 72 Lote 12 Colonia Bosque de Morelos, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, asamblea que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Nombramiento de presidente de debates, secretario de actas y escrutadores.
- 3.- Modificación de la razón social o denominación.
- 4.- Cambio de domicilio social.
- 5.- Admisión y exclusión de socios.
- 6.- Ratificación del actual Consejo de Administración, o en su caso, elección de un nuevo Consejo de Administración.
- 7.- Otorgamiento y revocación de poderes.
- 8.- Nombramiento de delegado especial para la protocolización del acta de asamblea, así como de su inscripción del Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- 9.- Clausura de la asamblea.

CUAUTITLÁN IZCALLI A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

CRISTIAN IVAN COCCO SALINAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

630-A1.-28 mayo.

RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE LA EMPRESA RADIOTAXIS DEL VALLE
DE CUAUTITLAN MEXICO, S.A. DE C.V.**

El Consejo de Administración convoca a los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa ubicado en: Sexto Retorno de Júpiter número 2A, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que tendrá verificativo a las once horas, del día miércoles doce de Junio del año dos mil trece, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de Asistencia y Declaración Legal del Quórum.
3. Punto de acuerdo por el que se Regulariza el Capital Social de la empresa.
4. Punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento y poderes de los integrantes del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del Delegado Especial para protocolo del Acta de Asamblea y Clausura.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de mayo de 2013.

A T E N T A M E N T E

PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

630-A1.-28 mayo.

GRUPO VALLE DE MEXICO RUTA 34 Y RAMALES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

“GRUPO VALLE DE MEXICO RUTA 34 Y RAMALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186, 187, 188, 189, 192 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO OCTAVO y VICESIMO NOVENO, de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de “GRUPO VALLE DE MEXICO RUTA 34 Y RAMALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 1 de Junio de 2013 a las 11:00 horas, en el domicilio social ubicado en entrada en los Arcos de los Remedios No. conocido, Colonia Los Remedios, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación, Discusión y aprobación del Informe Financiero por ejercicio 2012.
 - II.- Informe de actividades del Consejo de Administración.
 - III.- Ratificación o en su caso nombramiento del Consejo de Administración
- Asuntos Generales.

Para que pueda celebrarse válidamente las Asambleas Generales de accionistas a virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital social, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, su asistencia, podrá ser en forma personal o por medio de un apoderado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de mayo de 2013.

EMILIO ESPEJO AMEZCUA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

630-A1.-28 mayo.

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

Contraloría

Dirección de Situación Patrimonial

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación."

**EDICTO****Expediente: PL-64/2013****SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, se solicita la comparecencia de la **C. Karla Naomi Cappello Mansilla**, quien deberá presentarse el próximo **diez de junio de dos mil trece**, a las **diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Extemporánea** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Asesor** adscrita a la **Dirección de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, en virtud de que presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público de manera extemporánea. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así también a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-64/2013** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

TOLFIN S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de TOLFIN S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que tendrá verificativo el día 30 de Mayo del 2013, a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Presa de la Amistad 202, Colonia Valle Verde de Toluca Estado de México, en la que tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- I.- Apertura de la asamblea, designación de escrutadores y certificación de aquellos del quórum presente.
- II.- Informe del Consejo de Administración, sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social comprendido del 21 de Mayo al 31 de diciembre del 2012, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los Estados Financieros, así como el estado de flujo de efectivo a este periodo, de conformidad con las Normas de información financiera, su discusión y aprobación, en su caso, después de oído el informe del comisario.
- III.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio social.
- IV.- Resolución sobre la aplicación de resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2012.
- V.- Resolución sobre el pago de dividendos.
- VI.- Ratificación, o en su caso designación, de Consejeros y Comisarios.
- VII.- Resolución sobre emolumentos a los miembros del Consejo de Administración.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- VIII.- Propuesta de aumento al capital social.
- IX.- Propuesta de admisión de socios.
- X.- Designación del delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaria de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México, a 24 de Mayo del 2013.

L.A.E. MAURICIO PEDRAZA MUÑOZ

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

2393.-28 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas



C-PAD-A-14

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

Expediente: Q-023/2013

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo segundo, 49, 52 párrafo segundo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 25 fracción I, 27, 28, 30, 31, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintiuno de junio del dos mil seis, se solicita la comparecencia del **C. David Oviedo González, Décimo Cuarto Regidor de Naucalpan, México, Administración 2009-2012**, quien deberá presentarse a las **once horas**, del día **once de junio de dos mil trece**, en las oficinas de esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, C.P. 50000, de esta Ciudad de Toluca, México; con el objeto de otorgarle el derecho a su **Garantía de Audiencia**, por la presunta irregularidad administrativa cometida en el ejercicio de su cargo, consistente en: “... **Omitió dar respuesta al escrito de petición de fecha dos de agosto de dos mil doce, recibido en la misma fecha en la oficina de la Décimo Cuarta Regiduría de Naucalpan, México, mediante el cual el C. Rafael Murillo Figueroa, Administrador Único de MUFIR Construction S.A. de C.V., solicitó el pago de diversas facturas por el monto de \$471,478.39 (cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 39/100 m.n.)...**”. Por lo que, se considera que presuntamente infringió la obligación contenida en el artículo **42 fracción XXII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, administrado con el artículo **8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente, se tendrá por satisfecha su Garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta. Así mismo, se le previene para que señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiún días de mayo de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

2392.-28 mayo.


OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIANA AYALA MORALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 41942.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 43 DE LA MANZANA 211 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 15.00 metros con el lote 42; al sur: en 15.00 metros con el lote 44; al oriente: en 8.00 metros con calle Tlatelolco; al poniente: en 8.00 metros con el lote 13.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

631-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANITLA
2013 - 2015


Dependencia:	CONTRALORÍA INTERNA
No. de Oficio:	CIMT/235/2013
ASUNTO:	CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXPEDIENTE:	PRMT/002/09-11-10

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

TONANITLA, MÉXICO A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013.

C. GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ
 EX POLICÍA "A" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
 PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA.
 P R E S E N T E

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 114, 124, Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE EN EL AÑO 2010, ARTÍCULO 49, 110, 111, 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y POR EL ACUERDO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, RESUELTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ DEL POZO, MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS. Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, DEL EXPEDIENTE 330/2011, SE LE NOTIFICA EN FORMA PERSONAL POR MEDIO DEL PRESENTE QUE EN FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO ACUERDO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE PRMT/002/09-11-10, EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TONANITLA, INICIANDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCIÓN EN CONTRA DE GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ CON NÚMERO DE RFC OARG710113, SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012, CON EL CARGO DE OFICIAL "A", EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO. Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE EN EL AÑO 2010 Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO TCA-4-SR-1080/2013, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE SUSCRITO POR EL LIC. DANIEL HERNÁNDEZ PACHECO, ACTUARIO ADSCRITO A LA CUARTA SALA REGIONAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y EL ACUERDO DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, RESUELTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ DEL POZO, MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS. Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE

FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE DEL EXPEDIENTE 330/2011, SE PROCEDE A REPONER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REMOCIÓN NÚMERO PRMT/002/09-11-10, A PARTIR DEL CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, FIJANDO NUEVA FECHA PARA SU DESAHOGO, POR LO QUE ME PERMITO CITARLO A USTED A EFECTO DE QUE COMPAREZCA PERSONALMENTE PARA EL PRÓXIMO DÍA TRES DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS 13:00 P. M. (TRECE HORAS PASADO MERIDIANO), EN LA OFICINA QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TONANITLA, UBICADA EN PLANTA ALTA DE CALLE BICENTENARIO NÚMERO 1, DE SANTA MARÍA TONANITLA, COLONIA CENTRO, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55789; , PARA OTORGARLE SU DERECHO DE DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN RELACIÓN A IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS CONSIDERADAS COMO PRESUNTAS RESPONSABILIDADES QUE SE LE ATRIBUYEN EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA, DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN 2009 – 2012, CON EL CARGO DE OFICIAL “A”, EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO. TODA VEZ DE QUE INCURRIÓ EN PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES HECHOS Y PRECEPTOS LEGALES:

1.- EL SERVIDOR PÚBLICO GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ, CON RFC OARG710113, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA, CON CARGO DE OFICIAL “A”, FALTO EN FORMA INJUSTIFICADA POR MÁS DE TRES DÍAS A SU SERVICIO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, AL FALTAR A SU SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA, LOS DÍAS 1º, 03, 05, 07, 09, 11, 13, 15, 17, 19, 21 (PRIMERO, TRES, CINCO, SIETE, NUEVE, ONCE, TRECE, QUINCE, DIECISIETE, DIECINUEVE Y VEINTIUNO) TODOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE EN EL 2010, QUE A LA LETRA ESTABLECE: “ARTÍCULO 78.- SON CAUSAS DE REMOCIÓN: ... II. FALTAR POR MÁS DE 3 DÍAS A SUS SERVICIOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, EN UN PERIODO DE 30 DÍAS”. LOS HECHOS INDICADOS SON RESPONSABILIDAD QUE PRESUNTAMENTE SE LE IMPUTA AL SERVIDOR PÚBLICO GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ, CON RFC OARG710113. LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE TIENE EN SU CONTRA SON: 1.- OFICIO NÚMERO SPYVM/532/2010, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SUSCRITO POR EL COMDTE. ALEJO RAMÍREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA: “SOLICITO A USTED SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR FALTAS INJUSTIFICADAS DE LOS DÍAS 1º, 03, 05, 07, 09, 11, 13, 15, 17, 19, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. AL ELEMENTO GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ.”. DOCUMENTO QUE CONTIENE COMO ANEXO DIEZ COPIAS CERTIFICADAS DE LISTAS DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, DE LAS SIGUIENTES FECHAS: A) DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; B) DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE AL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; C) DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE AL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; D) DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE AL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; E) DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE AL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; F) DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE AL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; G) DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE AL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; H) DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE AL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; I) DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; J) DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; LISTAS DE ASISTENCIA EN LAS CUALES APARECE EL NOMBRE DE GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ Y APARECE LA PALABRA “FALTA”. 2.- OTRA DOCUMENTAL ES EL OFICIO ADC/1045/2010 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SUSCRITO POR MARÍA ISABEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTOS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: EL NOMBRE CORRECTO: GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ, CON CURP: OARG710113HMCXMM15, CON RFC OARG710113, PUESTO: OFICIAL “A”, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL. DOCUMENTO QUE TIENE COMO ANEXO: ACTA DE NACIMIENTO, ALTA DE ISSEMYM, CREDENCIAL PARA VOTAR, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, NOMBRAMIENTO COMO OFICIAL “A”, RECONOCIMIENTO, ANÁLISIS CLÍNICOS DE FECHA 07/10/2004, CARTILLA, LICENCIA DE CHOFER B, CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, CERTIFICADO DE EDUCACIÓN MEDIA BÁSICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES NO PENALES, AMONESTACIÓN DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, BAJA DE ISSEMYM. DICHOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN A FAVOR DE GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ. 3.- DOCUMENTAL CONSISTENTE EN OFICIO NÚMERO TMUN/0267/2010 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SUSCRITO POR LA C. CATALINA DÍAZ CEDILLO, TESORERO MUNICIPAL DE TONANITLA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL SUELDO BASE QUINCENAL DE GUMESINDO OAXACA RAMÍREZ, ES LA CANTIDAD DE \$2,016.⁰⁰ (DOS MIL DIECISEIS PESOS 00/100), CON EL PUESTO FUNCIONAL DE OFICIAL “A”, CON RFC OARG710113, Y CURP OARG710113HMCXMM15. DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE PRMT/002/09-11-10.

DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA TIENE EL DERECHO A OFRECER PRUEBAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA DESVIRTUAR LA CAUSAL DE REMOCIÓN O SU PROBABLE RESPONSABILIDAD Y ALEGAR EN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE PERSONA DE SU CONFIANZA; RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIÉNDOLO, QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO A OFRECER PRUEBAS Y ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL, ASÍ COMO SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PRECLUIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO, PROCEDIENDO A EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA DEL ESTADO DE MÉXICO. Y SE LE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE PRMT/002/09-11-10, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TONANITLA, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. EL OBJETO Y ALCANCE DE LA DILIGENCIA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA ES HACÉRSELE SABER LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, DARLE A CONOCER LAS CONSTANCIAS Y PRUEBAS, FÍSICAMENTE QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE PRMT/002/09-11-10, SU DERECHO A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN LA MISMA SE ADMITIRÁN Y DESAHOgaran LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN, EL COMPARECIENTE FORMULARA LOS ALEGATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y SE LEVANTARA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE CONSTEN TALES CIRCUNSTANCIAS. ASIMISMO SE LE SOLICITA SE SIRVA SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL PRESENTE ASUNTO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE TONANITLA, UBICADOS A LA VISTA PÚBLICA A TRAVÉS DEL CRISTAL DE LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN PLANTA ALTA DE CALLE BICENTENARIO NO. 1 SANTA MARÍA TONANITLA, COL. CENTRO, TONANITLA, MÉXICO. C. P. 55789. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III, 27 Y 29, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS
LEGALES DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, III, V, IX y XIII, 1.9, del libro Primero parte general del Código para la Biodiversidad en el Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII, 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXVIII, XXX y XL, 2.143, 2.145 fracción I, II, 2.149 fracciones I, VII, XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción IX, 2.231, 2.239, 2.240, 2.241 fracción I, 2.242, 2.251, 2.252, 2.267, 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 22 de mayo de 2007; cláusula novena fracción IX de la revalidación de autorización vigente; 2, 3 fracción II, artículo 7, 8 fracción III y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; capítulo 4, sub inciso 4.2.1 fracción III del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre de 2013, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 4 de Enero de 2013, se expide la siguiente:

C I R C U L A R – 008 - 2013

UNICO.- Derivado de lo establecido en la cláusula Novena, fracción IV de la **Revalidación de Autorización** vigente que a la letra dispone:

"IV. Realizar las acciones necesarias para realizar el trámite de acreditación como Laboratorio de Pruebas ante la Entidad Mexicana de Acreditación, EMA, una vez realizado dicho trámite, deberán de hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, teniendo un término máximo de un año para acreditarse a partir de la recepción de la presente Revalidación de Autorización"

Se les hace de su conocimiento que para lo anterior habrá una prórroga de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2014.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. RÚBRICA.

2395-BIS.-28 mayo.



2013. Año del Bicentenario de los
Sentimientos
de la Nación

Dirección del Servicio Electoral Profesional

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO

7 DE MAYO DE 2013

Tomo CXCIV, Número 85, SECCIÓN SEXTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

Acuerdo No. IEEM/CG/14/2013 denominado “Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en Órganos Centrales del Servicio Electoral Profesional”.

Referencia:	Dice:	Debe decir:
Página 281	<p align="center">Diagrama 1: Ocupación de vacantes</p> <p>...</p> <p>Columna DSEP, doceava celda. Elaborar propuesta con los 3 aspirantes mejor calificados.</p> <p>Columna DSEP, treceava celda. Proponer a la Junta General los 3 nombres de los aspirantes al Servicio mejor calificados para obtener el puesto.</p> <p>Columna CSEP, tercera celda. Conocer la propuesta con los 3 aspirantes mejor calificados para desempeñarse en el puesto apegado a los Lineamientos para la ocupación de vacantes en órganos centrales. Art. 1.52 RFCCGIEEM</p>	<p align="center">Diagrama 1: Ocupación de vacantes</p> <p>...</p> <p>Columna DSEP, doceava celda. Elaborar propuesta con los aspirantes mejor calificados.</p> <p>Columna DSEP, treceava celda. Proponer a la Junta General los nombres de los aspirantes al Servicio mejor calificados para obtener el puesto.</p> <p>Columna CSEP, tercera celda. Conocer la propuesta con los aspirantes mejor calificados para desempeñarse en el puesto apegado a los Lineamientos para la ocupación de vacantes en órganos centrales. Art. 1.52 RFCCGIEEM</p>
Página 282	<p align="center">Diagrama 2: Estimación de tiempo</p> <p>...</p> <p>Actividad del paso No. 15. Elaborar propuesta con los aspirantes mejor calificados (hasta 3).</p> <p>Actividad del paso No. 16. Proponer a la Junta General los 3 nombres de los aspirantes al Servicio mejor calificados para obtener el puesto.</p> <p>Actividad del paso No. 17. Conocer la propuesta con los 3 aspirantes mejor calificados para desempeñarse en el puesto apegado a los Lineamientos para la ocupación de vacantes en órganos centrales. Art. 1.52 RFCCGIEEM</p>	<p align="center">Diagrama 2: Estimación de tiempo</p> <p>...</p> <p>Actividad del paso No. 15. Elaborar propuesta con los aspirantes mejor calificados.</p> <p>Actividad del paso No. 16. Proponer a la Junta General los nombres de los aspirantes al Servicio mejor calificados para obtener el puesto.</p> <p>Actividad del paso No. 17. Conocer la propuesta con los aspirantes mejor calificados para desempeñarse en el puesto apegado a los Lineamientos para la ocupación de vacantes en órganos centrales. Art. 1.52 RFCCGIEEM</p>

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA
DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
(RUBRICA).